

A la Asamblea de Asociados de
La Asociación Club Campestre de Armenia

Informe de Revisoría Fiscal

Opinión

Hemos auditado los estados financieros adjuntos de la Asociación Club Campestre de Armenia, que comprenden el estado de situación financiera a 31 de diciembre de 2022 y comparado con el año 2021, el estado del resultado integral, el estado de cambios en el patrimonio y el estado de flujos de efectivo, correspondientes a los ejercicios terminados en dichas fechas, así como el resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa.

En mi opinión, los estados financieros adjuntos de la Asociación Club Campestre de Armenia han sido preparados, en todos los aspectos materiales y fueron tomados fielmente de los libros, de conformidad con el Anexo N° 2 del Decreto 2420 de 2015 y sus modificatorios, que incorporan las Normas Internacionales de Información Financiera Pymes.

Fundamento de la Opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA), de conformidad Anexo No. 4 del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015.

Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección Responsabilidades del Auditor en relación con la auditoría de los estados financieros de nuestro informe.

Somos independientes de la Asociación Club Campestre de Armenia, de conformidad con los requerimientos de ética aplicables a nuestra auditoría de los estados financieros y hemos cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Párrafo de Énfasis

Llamamos la atención sobre:

- **La implementación del software contable y financiero ZEUS, el cual al 18 de marzo de 2023 no se ha recibido a satisfacción, puesto que, falta parametrizar estados de cuenta de cada socio en forma correcta; falta capacitación módulo de activos fijos por no tener el levantamiento de los activos bajo norma internacional; existen inconsistencia en la forma como Zeus aplica las notas crédito, no se aplican a las cuentas correspondientes y el robot transaccional que se implementó para dar solución no quedó bien implementado, debido a que, desde la parametrización inicial de productos y servicios la administración lo hizo forma incorrecto; hay inconsistencias en la liquidación de retenciones laborales y vacaciones desde el módulo de nómina, hay inconsistencias en seguridad social en lo que sube del módulo de nómina para la planilla de seguridad social; inconsistencias de terceros**

A la Asamblea de Asociados de
La Asociación Club Campestre de Armenia

reportados desde el hotel; la cuenta contable de caja y bancos de pago con voucher no tienen opción de manejarse por terceros, esta información se alimenta con las interfases de los puntos de ventas, las interfases no reflejan las transferencias que se hacen por terceros, impidiendo la trazabilidad efectiva de las operaciones; no permite sacar un informe de tallado de los consecutivos de facturas de venta con tercero y valores por el módulo de contabilidad; los recibos de caja que se hacen desde las cajas POS, registrando pagos a cartera, cuando pasan a contabilidad no tiene el tercero.

- **Durante el año 2022 la administración dio de baja activos obsoletos y dañados** que no eran susceptibles de reparaciones o adaptaciones, las cuales no se pudieron identificar en contabilidad, no se hicieron las actas para dar de bajas estos activos, ni dejaron las especificaciones de los artículos para identificarlos y contabilizarlos.
- **Falta de procesos y procedimientos**, este tema ha generado muchos reprocesos y en ocasiones segregación de funciones que ocasionan inconveniente para la operación del club.
- **La obligatoriedad de implementar**, el programa de transparencia y ética empresarial establecido en la Ley 2195 de 2022.
- **NO cumplimiento del procedimiento de compra**, ni llamado de atención por parte de la intendencia para hacerlo cumplir, como lo establece el artículo 70 de los estatutos de la Asociación Club Campestre de Armenia.
- **Los Comités Deportivos**, deben legalizar los ingresos y gastos a través las cuentas de la Asociación Club Campestre de Armenia, no entregando dinero en efectivo o pagando sin los requisitos exigidos por las normas tributarias y legales.

RECOMENDACIONES: Es de vital importancia que, al momento que la Revisoría Fiscal entregue informes a Junta Directiva sobre las incorrecciones materiales se realicen planes de acción por parte de la gerencia con miras a la solución de dichas incorrecciones, evitando así, enfrentarse a riesgos mayores en un corto plazo, ya que en los informes de revisor fiscal entregados en las juntas directivas se informaban sobre todas estas situaciones.

Llamamos la atención sobre las siguientes notas de los estados financieros:

Nota 15 Donde se evidencian causados los prediales, es de anotar que se pagaron los prediales del año 2022 en las siguientes fechas: Armenia Club Campestre \$53.637.375 el 04 de enero de 2023, La Tebaida Club Campestre \$22.389.325 se pagó el 15 diciembre 2022; el predial del Club América por valor de \$61.635.831 se pagó el 03 de enero de 2023.

Nota 17 Donde se evidencia el valor de la reinversión de la actividad meritoria en mantenimiento de canchas deportivas, zonas verdes y mantenimientos de infraestructura, a esa fecha fue de \$179.332.924;

A la Asamblea de Asociados de
La Asociación Club Campestre de Armenia

Nota 10 Endeudamiento corriente de las obligaciones financieras a 31 de diciembre de 2022 ascendía a \$70.508.370 y el endeudamiento no corriente fue de \$70.420.413 para un total de endeudamiento financiero de \$146.928.783.

Cuestiones Clave de Auditoría

- A 31 de diciembre de 2022, aún no se había hecho la valuación de los activos fijos bajo norma internacional, aunque es requisito para la implementación del módulo de activos fijos del nuevo software contable.

Hemos llevado a cabo los siguientes procedimientos:

- Examinamos los activos fijos existentes y evidenciamos que existían activos que se podían identificar y los que estaban obsoletos y dañados, se dieron de baja sin actas y testigos.
- Se revisaron las cuentas de compra de activos fijos desde el 2016 y todos están registrados y se han hecho las respectivas depreciaciones.
- Los activos fijos que pasaron del Club América desde el 21 de diciembre de 2006 según consta en escritura 3967 notaria 4 de armenia, de acuerdo a Fusión por Absorción pasaron globales y se contabilizaron globales, por eso la necesidad de hacer el avalúo total de los activos fijos.

Como resultados de los procedimientos aplicados:

- La metodología aplicada por la administración en la realización de sus pruebas de deterioro de los activos fijos no se realizaron conforme a la norma.

A 31 de diciembre de 2022, la valuación del estado de cartera bajo norma internacional tiene deficiencias.

Hemos llevado a cabo los siguientes procedimientos:

- Examinamos los listados de cartera existente en el software ZEUS y evidenciamos que los que ya están castigados y con vencimientos de 30, 60, 90 y más de 180 días, pero la cartera congelada falta parametrizarla en el módulo de cartera del software Zeus.
- Se revisaron las cuentas por cobrar a 31 de diciembre de 2022 en el software Zeus y todas quedaron conciliadas.
- Las cuentas por cobrar congeladas se conciliaron por el Departamento de cartera y fueron aprobadas por la administración.

A la Asamblea de Asociados de
La Asociación Club Campestre de Armenia

Como resultados de los procedimientos aplicados:

- *La metodología aplicada por la administración en la realización de sus pruebas de deterioro para la identificación de los deudores morosos no se realizaron conforme a la norma.*
- *A 31 de diciembre de 2022, informe inventario y revisión parametrización formulas módulo de costos.*

Copio informe a la gerencia.

“.....Me permito expresar las siguientes recomendaciones, así como adjuntar pruebas con relación al manejo inadecuado del módulo de inventarios ZEUS, el cual no generaba informes confiables, tal como se ha evidenciado en los informes presentados por la revisoría fiscal en las diferentes juntas directivas, desde que comenzó la parametrización y funcionamiento del software Zeus en octubre del año 2021, hasta el informe del mes de septiembre de 2022.

Puntos a responder:

1. Motivo por el cual la administración autorizó la compra de los productos:

Con relación a esta pregunta, es importante aclarar que, los temas administrativos no son de mi competencia, puesto que, si la administración aprueba la compra de facturas de licores, facturas como se evidencian tienen la aprobación del señor Jaime Blandón, contabilizado en debida forma y han hecho parte de la cuenta inventarios y la cuenta de proveedores, la cuales han sido aprobadas para los pagos que se hacen desde la administración financiera.

2. Motivo por el cual se violaron el procedimiento de compras:

Es de recalcar que este es un tema estrictamente administrativo y la participación de la revisoría fiscal es ajena a la ejecución del procedimiento, dicho procedimiento debe ser cumplido y ejecutado por la parte administrativa, la cual fue encargada al señor Jaime Blandón, tal como lo registró la firma de auditoría externa encargada para auditar el proceso de implementación del software.

3. Certificar la existencia de la clave y protocolo de acceso de Zeus para ingreso de productos y funcionarios asignado:

A la revisoría fiscal no le compete expedir dicha certificación, debe ser solicitada por las partes que operan directamente el software, como maestros del mismo; o en su defecto la Gerencia o representación legal de la Asociación Club Campestre del Club.

4. Certificar la veracidad de los hechos mencionados anteriormente:

La veracidad de los hechos económicos, como son, las compras de licor, se confirman con las facturas de compra aprobadas por la administración con visto bueno del Señor Jaime Blandón y la verificación de estos productos se realiza con el ingreso de la mercancía al almacén, pero como en esas fechas no coincidía la

A la Asamblea de Asociados de La Asociación Club Campestre de Armenia

conciliación del módulo de costos Vs el módulo de inventarios, debido a la mala parametrización del software desde el comienzo por parte del funcionario encargado, en este caso el señor Jaime Blandón, como lo he venido expresando en todos los informes de revisoría fiscal, es muy difícil realizar dicha actividad como lo exigen las normas, pero Si se ha informado en varias Juntas Directivas de esta no conformidad.

5. Certificar la veracidad del tiempo de existencia en bodega de los productos.

En el proceso de revisión de estas operaciones se confirman los siguientes hechos económicos: las facturas de compras de licor, la existencia física de los mismos y la correcta contabilización en el software.

De igual manera se informa que NO fueron creados los productos de licores dentro módulo POS para la venta, Se debe aclarar por qué no fueron creados los ítems de licores dentro del módulo POS.

6. Funcionario responsable según parametrización programa Zeus para ingresar producto, asignar código de venta y receta.

Esta información fue suministrada por la auditoría externa de la parametrización del software Zeus, se adjunta Informe firma Control PyG.

7. Motivo por el cual porque se guardaron estos productos.

Solicitar respuesta a los responsables de este proceso.

8. Generar informe de quien ordenó y con cual destinación se compraron los productos.

Procedimiento netamente administrativo y serán nuestros funcionarios los que deben responder.

9. Certificar a la Honorable JUNTA DIRECTIVA la persona o personas que autorizaron la compra.

Se evidencia que las facturas de compras de licores tienen el visto bueno del señor Jaime Blandón, encargado de las compras de la Asociación Club Campestre de Armenia.

10. Realizar certificación de tiempo de compra e inexistencia en software de los productos.

La certificación del tiempo de compra se evidencia en las fechas dentro de las facturas de compra de licores, así como también se evidencian los registros contables en el software de las mismas.

A la fecha de la revisión, no se evidencian los ingresos de los licores al módulo POS, para proceder a la debida venta y rotación de inventarios, es importante tener en cuenta que el costo de los inventarios sin rotar genera un mayor costo y un menor superávit.

11. Realizar solicitud de certificación a la firma Control P&G acerca de capacitación y entrega de parametrización del software para los procedimientos anteriormente descritos en los hechos.

Adjunto respuesta de la firma Control PyG.

Otras Cuestiones de Auditoria:

Adjunto, además pruebas del sistema del módulo de inventarios ZEUS para que sean comprobadas con las personas responsables de los procedimientos de dicho módulo, donde se evidencia que, en el mes de septiembre de 2022 el señor Juan José Rodríguez encargado de los inventarios, parametrizaba diferentes

A la Asamblea de Asociados de La Asociación Club Campestre de Armenia

productos y con la clave de ingreso al módulo de inventario de Zeus del señor Jaime Blandón se anulaban dichos registros, esto se debe verificar y aclarar con las partes, debido a que, es un tema muy delicado, informe que ya fue expuesto en la pasada Junta Directiva por parte del Revisor Fiscal Suplente.

En el informe solicitado dentro del desarrollo de la pasada Junta Directiva con referencia a la existencia de dos botellas de Wisky de la marca Blue Label, esta revisoría fiscal se permite informar que esas botellas de licor tampoco se encontraban creadas dentro del módulo POS para ser vendidas, y el costo por botella, hoy 02 de noviembre de 2022, verificado con el señor Juan Pablo funcionario en el establecimiento de comercio la Cava, es de \$980.000, precio con descuento otorgado al club, inexplicablemente reitero, no fueron creadas dentro módulo POS.

Igualmente, es importante recalcar que, en la Asociación Club Campestre de Armenia, No existe un Sistema de Control Interno que deber ser implementado por la administración, ya que, los asociados se han incrementado en más de un 100% lo que hace que los procesos y procedimientos se incrementen de una manera no planeada, generando riesgos operativos y financieros, los cuales preocupan a la revisoría fiscal y siempre se dejan en el informe, ya que, los procesos manuales generan más errores que los procesos sistematizados.

Así mismo, me permito dejar constancia y evidencia que los hechos solicitados y las incorrecciones materiales probadas por la Revisoría Fiscal son informadas tanto a la Junta Directiva, la Gerencia y la Asesoría Legal, para que se analicen y se tomen las acciones correctivas necesarias con el fin de garantizar la transparencia en los procedimientos de compras, ya recomendados y documentados ampliamente por ésta Revisoría Fiscal, debido a la violación por parte de la Administración al procedimiento de compras, ya que no fue respetado en la obra de reparación de la pérgola haciendo contrataciones superiores a los montos reglamentados y aprobados por la Junta Directiva sin la debida documentación." (Soportes reposan en el archivo de la Asociación Club Campestre de Armenia).

Hemos llevado a cabo los siguientes procedimientos:

- *Examinamos las facturas de proveedores existentes, las causaciones en el software Zeus y evidenciamos que las compras existían, estaban contabilizadas y con la aprobación de la administración.*
- *Se revisaron las cuentas por pagar a proveedores y se evidenció el pago de unas a través de transferencia bancaria y otras en las cuentas por pagar a proveedores.*
- *Se aclara que dentro de las funciones de revisoría fiscal y de acuerdo al procedimiento de compras, esta revisoría fiscal no aprueba compras ni pagos, por independencia, transparencia y objetividad.*

Como resultados de los procedimientos aplicados:

- *La metodología aplicada por la administración en la realización de sus pruebas para contabilizar el inventario fue conforme a la norma.*
- *La metodología aplicada por la administración para la custodia de los licores no fue conforme a la norma.*
- *La metodología aplicada por la administración para el manejo del módulo de inventarios no fue adecuada y además no contaba con controles.*

A la Asamblea de Asociados de
La Asociación Club Campestre de Armenia

A 31 de diciembre de 2022, de acuerdo al informe jurídico de la Asociación Club Campestre de Armenia se poseen las siguientes demandas:

- *Cámara de Comercio de Armenia- Cenexpo – proceso divisorio de venta de la cosa común, juzgado 3 civil del circuito de Armenia, radicada 2020-139., el Club se allanó a las pretensiones. Tutela de Héctor Orlando Álvarez Arias, primera y segunda instancia, tramitado en el juzgado segundo promiscuo de la Tebaida, a la fecha.*
- *Proceso ordinario laboral, Camilo Parra Londoño, Juzgado segundo laboral del circuito de Armenia, radicado: 2022-049.*
- *Proceso ordinario laboral, Héctor Orlando Álvarez Arias, Juzgado primero laboral del circuito de Armenia, radicado: 2022-0122.*
- *Proceso ordinario laboral, Lina María García Ocampo, Juzgado segundo laboral del circuito de Armenia, radicado: 2022-0234.*
- *Proceso sancionatorio, CRQ, Oficina Sancionatoria de la CRQ, radicado 108-2019, presunta captación de agua subterránea sin permiso. Abogado Alejandro Salcedo Jaramillo.*

Hemos llevado a cabo los siguientes procedimientos:

- *Examinamos el informe jurídico y el cual concuerda con los informes que cada mes se han pasado a la Junta Directiva.*
- *Se revisaron los fallos de la tutela que ha interpuesto el señor Héctor Orlando Álvarez Arias.*
- *El 18 de agosto de 2022, se llevó a cabo la audiencia de conciliación del señor Camilo Parra, profiriendo fallo a favor del Club el 12 de septiembre de 2022.*
- *El 01 de noviembre de 2022 se adelantó la audiencia de conciliación de señor Héctor Orlando Álvarez Arias. Está pendiente la fijación de fecha para la audiencia de trámite y juzgamiento.*
- *El 01 de diciembre de 2022, fue admitida la demanda de Lina María García Ocampo, que contesto la abogada Carmen Rosa Ibarra Vélez, la cual fue contratada por la gerencia sin autorización de la Junta Directiva, pagada por la Asociación Club Campestre de Armenia, pendiente fijar fecha para audiencia de conciliación tramite y juzgamiento.*
- *A la abogada Carmen Rosa Ibarra Vélez, le pagaron en total un valor de \$8.000.000 por parte del Club. Soportes en contabilidad.*

Como resultados de los procedimientos aplicados:

- *La metodología aplicada por la administración a través del asesor jurídico se realizó conforme a las normas.*
- *Con base al resultado estamos de acuerdo con la conclusión de la administración.*

A 31 de diciembre de 2022, de acuerdo a revisión y solicitud al Departamento de Recursos Humanos de la Asociación Club Campestre de Armenia, se evidenció lo siguiente:

A la Asamblea de Asociados de
La Asociación Club Campestre de Armenia

ARL SURA: A la fecha no nos emiten paz y salvo porque existen inexactitudes de 2022, lo cual genera mora en el pago de los empleados vinculados.

CAJA DE COMPENSACION COMFENALCO: Tampoco es posible generar paz y salvo teniendo en cuenta las inconsistencias en empleados vinculados que nos reportan de la caja de compensación y una mora de empleados por verificar.

Se generan planillas de pago para los meses de junio a diciembre de 2022 con un costo total de \$1.350.00 correspondientes al señor Raúl Andrés Gómez Delgado cc 1.094.926.696, quien no fue retirado de seguridad social ni marcado dicho retiro en la planilla de aportes en línea para el mes de mayo de 2022 (mes en el cual termino su vinculación laboral) lo cual genera una mora en todos los fondos donde él se encuentra vinculado (ARL, EPS, AFP y CCF).

En gestión de revisión al correo electrónico de recursos humanos, se evidenciaron correos enviados con moras reportadas desde hace varios meses las cuales no tienen gestión registrada a través de dicho medio.

Es decir que a la fecha tenemos mora reportada con casi todas las entidades de EPS, ARL, CCF y AFP

En verificación de cumplimiento normativo en cuanto a las vacaciones anuales a los colaboradores se puede evidenciar un incumplimiento, ya que, había personas con hasta 4 periodos acumulados.

En revisión física de las hojas de vida activas y sus respectivas anotaciones, se pudo evidenciar que:

Empleados activos con ingreso y vinculados a la ARL con fecha posterior a la iniciación de su contrato, desde 1 día hasta 30 días, motivo por el cual también es presentada una de las inconsistencias en el estado de cuenta de la ARL.

Empleados activos con ingreso y vinculados a la CCF Comfenalco con fecha posterior a la iniciación de su contrato, con una diferencia en 3 y 360 días. Al igual que no vinculados y no legalizados en la plataforma de Comfenalco.

Personal de mantenimiento sin cursos de altura vigentes.

El Departamento de Recursos Humanos solicitó a través de correo electrónico al señor Alexander Santamaría quien en su momento era el coordinador de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual nunca contesto. (Renuncio el 30 de diciembre de 2022).

Prestadores de servicios sin contrato como son: jurídicos, apoyo a academia de Golfo y profesores que dan clases de zumba, rumba y yoga.

A la Asamblea de Asociados de
La Asociación Club Campestre de Armenia

Incumplimiento de contratación de aprendizaje SENA.

Incumplimiento artículo 254 del Código Sustantivo de Trabajo, retiro parcial de cesantías para remodelación de vivienda o estudio, se evidencian documentos donde se autoriza el retiro parcial de cesantías sin cumplimiento.

Hemos llevado a cabo los siguientes procedimientos:

- *Examinamos el informe del departamento de recursos humanos, el cual concuerda con el informe de revisoría fiscal.*
- *A esta información no tenía acceso la revisoría fiscal, solo pudo acceder el 22 de noviembre de 2022, cuando ingreso de la nueva Directora Recursos Humanos*

Como resultados de los procedimientos aplicados:

- *La metodología aplicada por la administración a través del departamento de recursos humanos no se realizó conforme a las normas.*
- *Con base al resultado estamos de acuerdo con la conclusión de la administración.*

A 31 de diciembre de 2022, cumplimiento de los Estatutos de la Asociación Club Campestre de Armenia.

El artículo 59 establece que los miembros de la Junta Directiva no podrán celebrar contratos ni negocios ni directa ni indirectamente con la Asociación Club Campestre de Armenia, encontrando que el señor Luis Bernardo Gallo socio de la empresa Gallo Campuzano SAS es proveedor desde hace varios años de la Asociación Club Campestre y hace parte de la Junta Directiva.

Hemos llevado a cabo los siguientes procedimientos:

- *Examinamos los Estatutos actuales de la Asociación Club Campestre de Armenia.*
- *Se revisó el artículo 59 de los Estatutos de la Asociación Club Campestre de Armenia.*
- *Se informó a la Junta Directiva, acta 1703 de junio de 2021, fecha de informe de revisoría fiscal 25 de mayo de 2021.*

Como resultados de los procedimientos aplicados:

- *En la metodología aplicada por la administración se dejó constancia en acta 1704 de 2021, la aprobación de Gallo Campuzano de seguir siendo miembro de junta por las razones expuesta en dicha acta.*

Otra Información

La Administración es responsable de la otra información. La otra información comprende las revisiones de procesos de puestos de trabajo de implementación de los sistemas de gestión de seguridad y salud en el trabajo, los despidos con justa y sin justa causa que puedan causar

A la Asamblea de Asociados de
La Asociación Club Campestre de Armenia

detrimento patrimonial a la Asociación Club Campestre de Armenia por indemnizaciones, al igual que los desempeños de cada cargo y avances de las obras de construcción entre otros.

En la revisión se encontró lo siguiente:

- A 31 de diciembre de 2022 están los anticipos de acciones por \$413.470.000, la revisoría fiscal hizo la solicitud a la directora financiera de legalizar estos anticipos, la directora financiera solicitó a la jefe de cartera el estado actual a diciembre de 2022, la directora financiera le había solicitado al gerente esta aclaración de los anticipos que iban hasta agosto de 2022 con radicado en secretaria de gerencia, luego en el cierre se encontraron que existían 20 casos de personas que habían dado anticipo sin legalizar.
- Cortesías entregadas y autorizadas por Angela María Jiménez sin autorización de la Junta Directiva, las cuales le ordenaba a Andrés Felipe Castaño que las renovara porque iban comprar acción. Se revisaron 20 cortesías con un total de 73 personas, de las cual 8 tarjetas de cortesía que corresponden a 27 personas invitada no tenían pago ni intención de pago soportada para la compra del derecho.
- No había planeación para la realización de eventos, ni se utilizaba el software de eventos, las compras y los servicios se contrataban sobre el tiempo.
- Se encontraron 3 canjes de personas que no son socios de la Asociación Campestre de Armenia firmados por el gerente, los cuales son:

Noviembre 11 de 2022: Canje de Juan José Montilla Jaimes y Francisco Ospina al Club Campestre de Bucaramanga, para el 15 y 16 de noviembre de 2022, argumentando que son socios de la Asociación Club Campestre de Armenia, los cuales no eran socios en dicha época.

Diciembre 30 de 2022: Canje de Nicolas Izquierdo Montoya al Club El Peñon, a partir del 30 de diciembre de 2022, válido por 8 días; argumentando que era socio de la Asociación Club Campestre de Armenia, el cual no era socio en dicha época.

- Leonel Alexis Aricapa, contrato de pintura del Bar y del hotel, hace falta contrato, que debe ser por la empresa L.A.C Pinturas y Acabados, cotizaciones, acta de liquidación, pólizas de garantía y de anticipo, seguridad social de la persona natural que ingreso a realizar el trabajo.
- Gaviria Construcciones, contrató de varias obras de tenis y otros, hace falta cotizaciones, contrato, acta de liquidación, pólizas de garantía de anticipo, seguridad social de la persona natural que ingreso a realizar el trabajo.

A la Asamblea de Asociados de **La Asociación Club Campestre de Armenia**

- Contrato de arrendamiento de andamios con el señor Francisco Javier Riveros Tabares, Formaletas de Armenia, los cuales se empezaron a utilizar desde el mes de julio de 2022 el cual nunca se legalizo y hasta el mes de diciembre de 2022 se debían \$1.821.835, falta el cobro de enero y febrero 2023.
- Contrato con el señor Duván Andrés Mondragón para la fiesta del 31 de diciembre de 2022 en la Asociación Club Campestre de Armenia, el señor Duván manifiesta que la contratación se hizo con la señora Angela María Jiménez, anterior directora comercial por valor de \$14.400.000, del cual no se tiene conocimiento ni soportes.
- Se hace mención que los eventos del 27 de noviembre de 2022 (UMA) y el evento del día del socio, 8 de diciembre de 2022, a los cuales se les hizo proceso de legalización, que no tenían, debido a que estos se realizaron y se requería el pago por estos servicios prestados.
- Lina María García, empleada del área de comunicaciones, fue despedida por la gerencia sin terminar el proceso de los descargos, este despido se hizo sin autorización de la Junta Directiva, artículo 65 literal C.C de los Estatutos de la Asociación Club Campestre de Armenia.
- El 14 de septiembre de 2022 la revisoría fiscal le envió al gerente correo electrónico solicitando aclaración de la solicitud hecha por Usted de una comisión de éxito por el saneamiento ante la CRQ, cobro de procesos ejecutorios a daños de responsabilidad ambiental.
- Se entrega y se recomienda a la junta directiva y al gerente (acta 1703 de 2021) seguir con rigurosidad el procedimiento de compras de bienes y servicios, el cual se ha incumplido en varias ocasiones.

Mi opinión sobre los estados financieros no cubre la otra información y no expreso ninguna forma de conclusión que proporcione un grado de seguridad sobre esta.

Responsabilidades de la administración y de los responsables del gobierno de la Asociación en relación con los estados financieros.

La administración es responsable de la preparación y presentación de los estados financieros adjuntos de conformidad con el Anexo N° 2 a del Decreto 2420 de 2015 y sus modificatorios, que incorporan las Normas Internacionales de Información Financiera.

La administración y el gobierno corporativo también son responsables de la implementación y mantenimiento del control interno que consideren necesario para que los Estados Financieros se presenten libres de incorrección material.

En la preparación de los estados financieros, la administración es responsable de la valoración de la capacidad de la Asociación de continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según

A la Asamblea de Asociados de
La Asociación Club Campestre de Armenia

corresponda, las cuestiones relacionadas con la Empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si la administración tiene intención de liquidar la Asociación o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Los responsables del gobierno de la Asociación son responsables de la supervisión del proceso de información financiera de la Asociación Club Campestre de Armenia.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las NIA Anexo No. 4 del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría de conformidad con las NIA Anexo No. 4 del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, aplique mi juicio profesional y mantengo una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría.

También:

- Identifiqué y valoré los riesgos de incorrección material en los estados financieros, debida a fraude o error, diseñe y aplique procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtuve evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para mi opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.
- Evalué la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la administración.
- Concluí sobre lo adecuado de la utilización, por la administración, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándome en la evidencia de auditoría obtenida, concluí que no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Asociación para continuar como empresa en funcionamiento.
- Mis conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de mi informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que la Asociación deje de ser una empresa en funcionamiento. Comunicué con los responsables del gobierno de la Asociación en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identifique en el transcurso de la auditoría.

A la Asamblea de Asociados de La Asociación Club Campestre de Armenia

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

Además, informo que durante el año 2022, la Asociación ha llevado su contabilidad conforme a las normas legales y a la técnica contable; las operaciones registradas en los libros de contabilidad y los actos de los administradores se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Junta Directiva; la correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas y de registro de acciones se llevan y se conservan debidamente; el informe de gestión de la Administración guarda la debida concordancia con los estados financieros, y la Asociación no ha efectuado la liquidación y pago oportuno al Sistema de Seguridad Social Integral. Los administradores dejaron constancia en el informe de gestión de que no entorpecieron la libre circulación de las facturas de sus proveedores de bienes y servicios.

Informe sobre el Control Interno

Además, el Código de Comercio establece en el artículo 209 la obligación de pronunciarme sobre el cumplimiento de normas legales e internas y sobre lo adecuado del control interno.

En cumplimiento de la Parte 2, Título 1° del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, apliqué los principios contenidos en la ISAE 3000 para realizar mi evaluación.

Mi trabajo se efectuó mediante la aplicación de pruebas para evaluar el grado de cumplimiento de las disposiciones legales y normativas por la administración de la Asociación, así como del funcionamiento del proceso de control interno, el cual es igualmente responsabilidad de la administración. Para efectos de la evaluación del cumplimiento legal y normativo utilicé los siguientes criterios:

- Normas legales que afectan la actividad de la Asociación;
- Estatutos de la Asociación;
- Actas de asamblea y de junta directiva
- Manuales de funciones y procedimientos

Para la evaluación del control interno, utilicé como criterio lo establecido en las Normas Internacionales sobre el Sistema de Control Interno para los estados financieros en una Asociación. Estos criterios no son de uso obligatorio para la empresas, son buenas prácticas aceptadas para configurar sistema de control interno financiero.

El control interno de una Asociación es un proceso efectuado por los encargados del gobierno corporativo, la administración y otro personal, designado para proveer razonable seguridad en relación con la preparación de información financiera confiable, el cumplimiento de las normas legales e internas y el logro de un alto nivel de efectividad y eficiencia en las operaciones.

El control interno de una Asociación incluye aquellas políticas y procedimientos que:

- Permiten el mantenimiento de los registros que, en un detalle razonable, reflejen de forma fiel y adecuada las transacciones y las disposiciones de los activos de la Asociación;

A la Asamblea de Asociados de
La Asociación Club Campestre de Armenia

- Proveen razonable seguridad de que las transacciones son registradas en lo necesario para permitir la preparación de los estados financieros de acuerdo con el marco técnico normativo aplicable al Grupo N° 2, que corresponde a la NIIF para Pymes, y que los ingresos y desembolsos de la Asociación están siendo efectuados solamente de acuerdo con las autorizaciones de la administración y de aquellos encargados del gobierno corporativo; y
- Proveer seguridad razonable en relación con la prevención, detección y corrección oportuna de adquisiciones no autorizadas, y el uso o disposición de los activos de la Asociación que puedan tener un efecto importante en los estados financieros.

También incluye procedimientos para garantizar el cumplimiento de la normatividad legal que afecte a la Asociación, así como de las disposiciones de los estatutos y de los órganos de administración, y el logro de los objetivos propuestos por la administración en términos de eficiencia y efectividad organizacional.

Debido a limitaciones inherentes, el control interno puede no prevenir, o detectar y corregir los errores importantes. También, las proyecciones de cualquier evaluación o efectividad de los controles de periodos futuros están sujetas al riesgo de que los controles lleguen a ser inadecuados debido a cambios en las condiciones, o que el grado de cumplimiento de las políticas o procedimientos se pueda deteriorar.

Esta conclusión se ha formado con base en las pruebas practicadas para establecer si la Asociación ha dado cumplimiento a las disposiciones legales y estatutarias, y a las decisiones de la asamblea y junta directiva, y mantiene un sistema de control interno que garantice la efectividad y eficiencia de las operaciones, la confiabilidad de la información financiera y el cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables. Las pruebas efectuadas, especialmente de carácter cualitativo, pero también incluyendo cálculos cuando lo consideré necesario de acuerdo con las circunstancias, fueron desarrolladas por mí durante el transcurso de mi gestión como revisor fiscal y en desarrollo de mi estrategia de revisoría fiscal para el periodo. Considero que los procedimientos seguidos en mi evaluación son una base suficiente para expresar mi conclusión.

Opinión sobre el cumplimiento legal y normativo

En mi opinión, la Asociación Club Campestre de Armenia tiene inefectividad en los controles establecidos, ha dado cumplimiento parcial a las leyes y regulaciones aplicables, así como a las disposiciones estatutarias, de la asamblea de asociados y de la junta directiva, en todos los aspectos importantes.

Opinión sobre la efectividad del sistema de control interno

En mi opinión, el control interno provee una seguridad razonable pero no absoluta, porque no se hacen los controles adecuados que permitan detectar todos los aspectos importantes, con base en las buenas prácticas de Control Interno incluidas en las Normas Internacionales de Auditoría respecto al control interno.

A la Asamblea de Asociados de
La Asociación Club Campestre de Armenia

Otros Cuestiones

Los estados financieros de la Asociación Club Campestre de Armenia correspondientes al ejercicio terminado a 31 de diciembre de 2022 fueron auditados por mi con una opinión limpia sobre dichos estados financieros en marzo de 2023.

Cordialmente,



MARISOL ÁNGEL CUBILLOS

Revisor fiscal Principal

Tarjeta profesional N° 57655-T

Miembro M.A.C Consultores y Auditores SAS

Armenia - Quindío Carrera 17 22-32 Oficina 704

Celular 3206970160

Marzo 29 de 2023